

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00804-00
Demandante	LUIS ALBERTO MORENO RAMOS
Demandado	LUIS ALONSO QUINTERO SERNA
Asunto	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE

Se incorpora al expediente constancia de la radicación del oficio dirigido a la EPS SALUD TOTAL por parte del accionante.

Al respecto, sea lo primero indicar que de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, los oficios que sean expedidos deberán ser remitidos directamente por el despacho.

Ahora bien, dado que a la fecha la **EPS SALUD TOTAL** no ha allegado pronunciamiento sobre lo requerido por el despacho, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad para que manifieste las razones que le asisten para abstenerse de dar la información solicita y de ser el caso informe lo que sea pertinente según su competencia dentro de los 10 días siguientes a la recepción del oficio so pena de acarrear las sanciones pecuniarias que establece la ley.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número

3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 124 _____ Hoy 23 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. <u>DIANA CAROLINA PELÀEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a49938e257e65425ad1470ecdb4ede2c209a89ea0e58faa015041062a9c
42765**

Documento generado en 21/10/2020 07:39:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>